RESOLUCIÓN No. 211-2025
(MAYO 02 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. IT-023-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante la Resolución N° 064 (28 de marzo de 2025), expedida por la Alcaldesa de San Sebastián, Cauca, como entidad pública ejecutora y contratante de la interventoría del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DE LA CABECERA CORREGIMENTAL EL ROSAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** identificado con código **BPIN 2025196930003.**

b) Que de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se requiere realizar el proceso de contratación **No. IT-023-2025,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DE LA CABECERA CORREGIMENTAL EL ROSAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($17.488.144,00) M/CTE,** incluido IVA.

c) Que los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del

Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Que el modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA",** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el **DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, publicado en la página Web de **FONPACÍFICO**; www.fonpacifico.co.

f) Que, el valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17625 de fecha 2025-04-29 del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la interventoría y los trámites correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" No**. **IT-023-2025,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DE LA CABECERA CORREGIMENTAL EL ROSAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con un valor estimado de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($17.488.144,00) M/CTE,** incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en el Documento Previo e Invitación cerrada, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.co o en la **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACÍFICO,** ubicada en la Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. Cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.co *y* en el domicilio de **FONPACÍFICO** Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Mayo 02 de 2025.	www.fonpacifico.co
Cronograma.	Mayo 02 de 2025.	www.fonpacifico.co
Invitación contratación directa de la contratación derivada de **FONPACÍFICO.**	Mayo 02 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de apertura.	Mayo 02 de 2025.	www.fonpacifico.co
Recibo de propuestas.	Mayo 05 de 2025, hasta las 10:00 a.m.	Carrera 5 #8-105, Cartago, Valle del Cauca y al correo contratacion@fonpacifico.org
Evaluación de propuesta de la contratación directa derivada de **FONPACÍFICO.**	Mayo 06 de 2025.	Personal Designado **FONPACÍFICO**.

Subsanabilidad de requisitos.	Mayo 07 de 2025., hasta las 2:00 p.m.	Carrera 5 # 8-105, Cartago, Valle del Cauca y al correo contratacion@fonpacifico.org
Carta aceptación de propuesta.	Mayo 08 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de adjudicación.	Mayo 08 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Orden de Interventoría (CONTRATO).	Mayo 08 de 2025.	**FONPACÍFICO**.
Publicación de Orden de Interventoría (CONTRATO)	Dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la expedición del contrato.	*www.fonpacifico.co*
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del contrato.	Asociado Técnico y **FONPACÍFICO.**
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	**FONPACÍFICO.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.